



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), mayo ocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00507** 00

En atención al escrito allegado por al señor **ANGY PAOLA CASTRILLON GUTIERREZ**, de fecha 06 de mayo de 2023, se le hace saber que la dirección física del señor **EDWIN ALEXIS PEREZ RAMIREZ**, consignada en el acápite de notificaciones, es la Carrera 97 Nro. 47 A -104, Barrio San Javier. Medellín (Antioquia). Sin embargo, al observar detenidamente la dirección a la cual se le remitió la documentación, figura como Carrera 98 Nro. 47 A - 104, CASA PISO 2 SAN JAVIER, con el nombre de **EDWIN ALEXIS PEREZ EAMIREZ** (PDF 17, Página 24).

De lo anterior, fácil es colegir que las direcciones a las cuales se les remitió la notificación no son las mismas, además de estar errado el segundo apellido del ejecutado.

Por lo expuesto en párrafos que anteceden, se deberá informar al despacho cuál es la dirección correcta del obligado para enviar a dicho destino la pretendida notificación.

En consecuencia, se le hace saber a la señora **CASTRILLÓN GUTIERREZ** que las notificaciones deberán realizarse en la forma consagrada en el artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, no sobra indicarle que también se consignó como correo electrónico del ejecutado: thomas.edwin77@outlook.com, por lo que también puede utilizar este medio de notificación o, en su defecto

Finalmente, no sobra indicarle a la señora **ANGY PAOLA** que cualquier consulta al interior del presente trámite deberá ser elevado ante la Defensoría de Familia, quien actúa en beneficio del niño **THOMAS PEREZ CASTRILLÓN**.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.